

**CONVOCATORIA de oposición para proveer tres plazas de Estenotipistas ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas».**

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca oposición para proveer tres plazas de Estenotipistas ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes, y estará integrado además por el Oficial Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y dos Redactores Jefes designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, mayor de edad, menor de treinta y cinco años y carecer de antecedentes penales.

Los opositores femeninos harán constar en sus instancias el tener cumplido el Servicio Social o encontrarse exentos del mismo.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura en estenotipia y traducción en caracteres comunes de un texto que será dictado a una velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura en estenotipia y traducción de un texto que será dictado a una velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

3.º Los opositores que resulten aprobados en el segundo ejercicio harán, en sesiones plenarias de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores-Taquígrafos oficiales.

La duración de cada uno de estos cinco ejercicios será de diez minutos.

4.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el ejercicio tercero efectuarán otro, que consistirá en copiar en máquina de escribir, durante un cuarto de hora, el texto que se les entregue.

Para la práctica de este ejercicio los opositores podrán utilizar sus propias máquinas.

Los ejercicios de estenotipia habrán de realizarse con las máquinas de estenotipia que presente cada opositor, que habrán de ser absolutamente silenciosas. Si alguna no reúne esta condición, será excluido de la oposición el opositor que la aporte.

5.º Los opositores que superen los ejercicios anteriores efectuarán otro, último, en que habrán de poner de manifiesto su cultura general.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de todos ellos se publicará sucesivamente en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas, así como los nombres de los opositores que sean propuestos para ocupar las plazas.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar necesariamente en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde y durante el próximo mes de marzo, una instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en que se consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de sus títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar una plaza de Estenotipista ayudante de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» presentarán los documentos previstos en la norma novena de esta convocatoria, y que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación de su nombramiento.

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derechos, 400 pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes Españolas.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábiles a partir del de la publicación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de junio próximo, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Estenotipistas ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación que acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Podrán presentarse además los documentos que acrediten que poseen títulos y méritos o haber prestado servicios especiales.

Palacio de las Cortes, 18 de febrero de 1970.—El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Tomás Romojaro.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Tlmo. Sr.: De conformidad con la norma sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de agosto), que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dictar las siguientes normas en relación con el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, en su turno libre:

Primera.—El Tribunal titular estará presidido por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, o, como delegado del mismo, por don Ramón García Mena, y como Vocales por don Luis Blanco de Tella, don Juan Damiani Traverso, don Manuel Heredero Higuera, don Agustín de Robledo Molina, don José Luis Vázquez Barros, y doña María Luisa Jordana Fuentes, que actuará de Secretario del Tribunal.

Presidente suplente: Don Pedro García Pascual.

Vocales suplentes: Don Francisco Anson Oliart, don Javier Gálvez Montes, don Juan Junquera González, don Gonzalo Puebla de Diego, don Valentín Rodríguez Vázquez de Prada y don Miguel A. Arroyo Gómez, como Secretario suplente.

Segunda.—Vocales suplentes para actuar en provincias:

Badajoz.—Don Pedro Hidalgo Barquero, don Alfonso Jesús Jorge Manchado, don César Fabios González.

Barcelona.—Don Nicolás Heredia Coronado, don Julio Hardisson Rumeu, don Eduardo Martín Tova.

Bilbao.—Don Faustino Pereira Gela, don José Antonio Gómez López, don José Manuel Dueñas Montero.

La Coruña.—Don Felipe Marcos Nieto, don Bernardino Temes Ramos, don José Antonio Campos Borrego.

Málaga.—Don Ceferino Sánchez Calvo, don Matías Álvarez Peña, don Rafael L. Santa Cruz Gómez.

Oviedo.—Don Santiago Fontanes Baena, don Agustín Badiño Meijide, doña Inés de la Vallina Velarde.

Santa Cruz de Tenerife.—Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opello Rodríguez Peña, don José María Medina García.

Sevilla.—Don Mario López Rodríguez, don José Luis Contreras Castillo, don Joaquín Ramón Rodríguez.

Valencia.—Don Tomás Conesa Blanes, don Andrés Gimeno González, don Luis Enrique de la Villa Gil.

Valladolid.—Don Honorio Gómez Ruiz, don César Balmori Bustamante, don José María Gómez Nieto.

Tercera.—El Presidente determinará la composición del Tribunal para cada una de las sesiones de los diversos ejercicios, tanto para las actuaciones en Madrid como en provincias, y procurará—en vista del crecido número de opositores—la actuación intensiva del Tribunal, integrándolo de modo indistinto por Vocales titulares o suplentes, con el fin de acelerar el desarrollo de la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1970

CARRERO

Tlmo. Sr Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.